



"Año del buen servicio al ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1526-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 1785-2017-UNHEVAL/EPG-D, dirigido al Rector, manifiesta que ha solicitado los servicios del Dr. Zemmer Fausto Quiroz Laguna, como encargado de la coordinación del Doctorado en Gestión Empresarial de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, sección Lima; razón por la cual informa que los trabajos realizados se encuentran conforme, por lo que solicita se emita la resolución de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, para el año 2017 de acuerdo a la planilla que adjunta por el monto total de S/. 2,000.00 de los meses de agosto y setiembre de 2015, con el presupuesto aprobado con la Resolución N° 258-2016-UNHEVAL-CUI;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1002-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1897-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se realizó la aprobación de la certificación presupuestal, por lo que solicita se autorice el reconocimiento de la deuda para pago de ejercicios anteriores para el año 2017;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10080-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

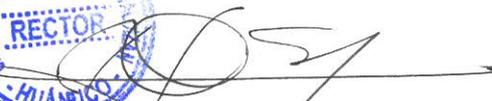
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de **S/. 2,000.00** (dos mil con 00/100 soles), para el PAGO a favor del Dr. ZEMMER FAUSTO QUIROZ LAGUNA, Coordinador del Doctorado en Gestión Empresarial, sección Lima de la Escuela de Posgrado, los meses de agosto y setiembre de 2015; afecto a la Especifica 23.27.1199, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta N° 0036 y Certificación Presupuestal N° 02236, conforme lo detalla en la planilla adjunta; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-EPG-DIGA-DUPyP-Archivo